

Salario Mínimo 315.04	INPC FEB. 144.307	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.50	UDIS 8.7649
------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

JORNADA LABORAL DE 40 HORAS

Ha sido aprobado el Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

Aun cuando la nueva jornada laboral de 48 a 40 horas semanales, será con un cambio paulatino, impactará profundamente la dinámica económica y social del país considerando que más del 80 % son PYMES será difícil, el gobierno lo sabe y por ello en su artículo tercero transitorio establece:

Año	Horas Semanales
2026	48 horas (Inicio del proceso)
2027	46 horas
2028	44 horas
2029	42 horas
2030	40 horas (Meta final)

Algunos puntos finos son:

- El artículo cuarto transitorio señala que está prohibido reducir el sueldo o las prestaciones debido a la reducción de horas.
- Reglas sobre horas extras que son estrictas y costosas
 - Se pagará un 100% más del salario ordinario (pago al doble).
 - Límites: No puede exceder de 12 horas por semana, con un tope de 4 horas diarias y un máximo de 4 días a la semana.
 - Excesos: Si se supera el límite de 12 horas, el excedente se pagará un 200% más (pago al triple).
 - Prohibición: Los menores de 18 años tienen estrictamente prohibido laborar tiempo extraordinario.

El Congreso tiene un plazo de **90 días** (a partir de marzo 2026) para ajustar la **Ley Federal del Trabajo** y otras leyes relacionadas para que coincidan con este nuevo mandato constitucional.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.

 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx